



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITESME”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. ROSAISY FLORES VILLAVICENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR ASOCIACION CIVIL, EN ADELANTE DENOMINADO “COLEGIO DE CONTADORES”, REPRESENTADO POR EL CPC. LEONARDO ALBERTO ROJAS VILLAVICENCIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I DECLARA “INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR ASOCIACION CIVIL” QUE:

- I.1 Ser una persona moral constituida legalmente como asociación civil, conforme a la legislación mexicana, y su nombre correcto es como se ha señalado en el proemio del presente instrumento jurídico
- I.2 Que acredita su existencia jurídica con acta constitutiva protocolizada mediante escritura pública número 157, de fecha 08 de julio de 1975, otorgada ante la fe del Lic. César Arámburo rosas, notario público número 3 en la paz, baja califomia sur; e inscrita ante el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 9 y su representante para efectos de este contrato él. Leonardo Alberto Rojas Villavicencio se encuentra plenamente facultado para la formalización del presente contrato, según consta en poder protocolizado mediante escritura número 13032 del volumen 662, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José López Velderrain notario público número 30 en la paz, baja california sur: quien, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 Que se encuentra registrada ante la secretaria de hacienda y crédito público con el registro federal de contribuyentes número ccp-750708-5xa, que su actividad económica debidamente registrada es “asociaciones y organizaciones de profesiones”.

Jan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur

III.1 Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambos.

III.2 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con las que se ostentan.

III.3 Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN: Establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre "COLEGIO DE CONTADORES" y el "ITESME", acuerdan colaborar en la implementación y promoción de programas de capacitación dirigidos a maestros, alumnos, personal administrativo de la universidad y la comunidad en general. Esta colaboración estará enfocada en temas de índole contable, fiscal y financiero, con el objetivo de fomentar el desarrollo de competencias profesionales que fortalezcan la práctica contable y el cumplimiento de obligaciones fiscales en la región.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para cumplir con el objeto del convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a. "EL COLEGIO DE CONTADORES" ofrecerá capacitación, de manera virtual y/o presencial, a maestros, estudiantes, personal administrativo y público en general, según la disponibilidad de sus expositores, cubriendo temas contables, fiscales y financieros.
- b. "EL COLEGIO DE CONTADORES" también impartirá capacitación virtual y/o presencial a personas del municipio que estén interesadas, ya sean contadores, abogados, profesionales de carreras afines o cualquier persona del público en general.
- c. "EL ITESME" proporcionará el uso de sus instalaciones, así como el mobiliario e insumos necesarios, para la realización de las capacitaciones presenciales impartidas por "EL COLEGIO DE CONTADORES".
- d. "EL COLEGIO DE CONTADORES" deberá notificar a "EL ITESME" con al menos un mes de anticipación sobre el requerimiento de salas de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur

- I.4** Que está facultada para celebrar convenios con Instituciones de Educación Superior tendientes a mejorar tanto los procesos tecnológicos, productivos y administrativos como los educativos y culturales.
- I.5** Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para efectos del presente contrato, el ubicado en carretera estatal libre la paz-cet del mar km 05, colonia el conchalito, cp 23090, en la ciudad de la Paz, Baja California Sur.
- I.6** Que semana como medio de contacto el correo presidente@imcpbcs.org.mx y telefono (52) 612 868 9633.

II. DECLARA EL "ITESME":

II.1. Que es una institución de educación superior, conforme al decreto número 1551, publicado en el Boletín número 43 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tomo XXXII, de fecha 03 de agosto del año 2005; que contiene la Ley Orgánica vigente y que conforme a la cual, se rige por su propia normatividad que determinan su naturaleza jurídica, organización, patrimonio, gobierno, responsabilidades, obligaciones y derechos.

II.2. Que es un organismo público autónomo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que estará sectorizado dentro de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur.

II.3. Que para efectos del presente convenio su representante legal es la Ing. Rosaisy Flores Villavicencio, en su calidad de Directora General, acredita su personalidad, mediante el nombramiento de fecha 01 de septiembre del 2022, que en su favor extendió el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur. Y el artículo 17 del decreto de creación, le confiere las facultades para los fines y efectos legales de este convenio.

II.4. Que para efecto del presente convenio señala como su domicilio legal ubicado en Mesa Los Frailes s/n Colonia Centro, en la ciudad de Santa Rosalía código postal 23920, Municipio de Mulegé, en el estado de Baja California Sur.

III. LAS PARTES DECLARAN:

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur

- capacitación para las pláticas o cursos que se vayan a llevar a cabo en las instalaciones del instituto.
- e. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la capacitación.
 - f. Otras acciones que a juicio de ambas partes se consideren necesarias.

CLÁUSULA TERCERA. - APORTACIÓN ECONÓMICA: se comprometen a financiar los eventos de capacitación de manera conjunta. Cada institución cubrirá los costos asociados a su participación en las actividades, de la siguiente manera:

- a. "EL COLEGIO DE CONTADORES" se encargará de cubrir los gastos relacionados con la organización de los cursos, talleres, seminarios y cualquier otro evento académico, tales como la contratación de expositores, materiales didácticos, y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- b. "EL ITESME" contribuirá facilitando sin costo alguno el uso de sus instalaciones físicas, incluyendo aulas, auditorios, y demás espacios requeridos para la realización de los eventos. Asimismo, se compromete a colaborar en la difusión y promoción de los mismos a través de sus plataformas institucionales (sitio web, redes sociales, boletines internos, etc.), a fin de asegurar una amplia participación de la comunidad universitaria y del público en general.

Aunado a lo anterior, las partes facilitarán, en su caso, el uso de sus equipos e instalaciones que se encuentren disponibles, con la finalidad de efectuar cualquier actividad relacionada con el objeto de este Convenio General.

CLÁUSULA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en que el intercambio de información se efectuará por los conductos determinados en este convenio. Si la información se considera de "uso reservado", por quien la preste, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de éstas bases de coordinación y de los acuerdos específicos que se deriven de las mismas se sujetaran a los que de común acuerdo determinen, sin responsabilidad para ellas de carácter civil o daños y perjuicios que pudieran causarse ambas en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur

natural que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndose no pueda evitarse.

CLÁUSULA SEXTA: Este convenio podrá ser modificado o ampliado mediante acuerdo mutuo entre las partes, formalizado a través de un convenio modificatorio. Cualquier asunto no previsto en las cláusulas será resuelto de común acuerdo, y las decisiones se documentarán por escrito, firmadas por los representantes y anexadas al convenio. Las modificaciones o adiciones formarán parte del presente instrumento legal, y las partes se comprometen a cumplirlas, siempre con el fin de mejorar y facilitar el cumplimiento del objeto del convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESCISIÓN: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas, serán causa de rescisión de este convenio, sin necesidad de que se medie declaración judicial, en cuyo caso la parte responsable deberá pagar daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes, mediante previo aviso escrito a la contraparte cuando menos con tres meses de anticipación; las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación, para evitar perjuicios que se pudieran generar ante tal determinación.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y firma del mismo, contando desde ese momento con una vigencia de tres años, existiendo la posibilidad de renovarse con posterioridad, por así considerarlo pertinente ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - JURISDICCIÓN: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

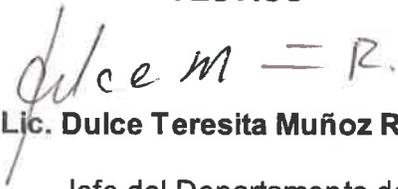
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIEN SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO AMBOS EN ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL "COLEGIO DE CONTADORES"

POR "ITESME"



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur

 <p>CPC. Leonardo Alberto Rojas Villavicencio Presidente del consejo directivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Baja California Sur</p>	 <p>Ing. Rosaisy Flores Villavicencio Director General Instituto Tecnológico Superior de Mulegé</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>LC. Francisco Javier Hernández Acevedo Socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Baja California Sur</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Dulce Teresita Muñoz Rivera Jefe del Departamento de Vinculación y Extensión Instituto Tecnológico Superior de Mulegé</p>